**RC‑8/12: Mecanismo de intercambio de información**

*La Conferencia de las Partes,*

* + - 1. *Acoge con satisfacción* el progreso logrado en la aplicación del mecanismo conjunto de intercambio de información;
      2. *Acoge con satisfacción también* la labor realizada por la Secretaría en relación con la revisión del proyecto de estrategia sobre el mecanismo conjunto de intercambio de información[[1]](#footnote-1) y la preparación de un proyecto de plan de trabajo para la aplicación de este mecanismo en el bienio 2018‑2019[[2]](#footnote-2);
      3. *Pide* a la Secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

1. Emprenda la aplicación de la estrategia del mecanismo conjunto de intercambio de información[[3]](#footnote-3) de forma gradual y eficaz en función de los costos;
2. Lleve a cabo las actividades del plan de trabajo correspondiente al bienio 2018‑2019 de conformidad con el programa de trabajo y presupuesto del Convenio para el bienio;
   * + 1. *Pide también* a la Secretaría que:
3. Vele por que las actividades emprendidas para implantar el mecanismo de intercambio de información sean eficaces en función de los costos, proporcionadas, equilibradas y acordes a la capacidad y los recursos de la Secretaría;
4. Conceda prioridad a las actividades recurrentes, en particular en lo relativo al mantenimiento;
5. Realice las actividades dentro de la organización siempre que sea posible y solo recurra a consultores en casos justificados;
6. Establezca vínculos con otros mecanismos y fuentes de información ya existentes y pertinentes, sin tener que rehacer los contenidos que ya figuran en ellos;
7. En la medida de lo posible, participe en reuniones por medios electrónicos y use las traducciones que ya estén disponibles en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas;
   * + 1. *Pide además* a la Secretaría que siga potenciando la cooperación y coordinación con los asociados existentes en lo tocante al intercambio de información, estudie las actividades que podrían realizarse en cooperación con nuevos asociados, cuando corresponda, y garantice la complementariedad y evite la duplicación con las actividades, instrumentos y mecanismos presentes y futuros;
       2. *Invita* a las Partes y otros interesados a participar, cuando proceda, en la elaboración de la estrategia y en las actividades pertinentes del plan de trabajo de conformidad con la presente decisión;
       3. *Pide* a la Secretaría que reexamine la estrategia con regularidad para tener en cuenta la experiencia adquirida y los acontecimientos pertinentes respecto de cuestiones como los debates multisectoriales y de múltiples interesados sobre la gestión racional de los productos químicos y los desechos después de 2020.

1. UNEP/CHW.13/INF/47-UNEP/FAO/RC/COP.8/INF/33-UNEP/POPS/COP.8/INF/50. [↑](#footnote-ref-1)
2. UNEP/CHW.13/INF/48-UNEP/FAO/RC/COP.8/INF/39-UNEP/POPS/COP.8/INF/43. [↑](#footnote-ref-2)
3. UNEP/CHW.13/INF/47-UNEP/FAO/RC/COP.8/INF/33-UNEP/POPS/COP.8/INF/50. [↑](#footnote-ref-3)